



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Jaime Alberto Jaramillo Carvalho
Demandada	Olga Novikova
Radicado	05001 31 10 014 2023 00244 00
Decisión	Inadmite demanda

El señor **Jaime Alberto Jaramillo Carvalho**, a través de apoderada judicial ha presentado demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, frente a la señora **Olga Novikova**, solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Como entre otras causales, se esgrime la causal 3ª del artículo 154 del Código Civil y se denuncian circunstancias referidas a ultrajes, trato cruel y maltratamiento de obra de parte de la señora Olga Novikova, se manifestará si existen denuncias motivadas con ocasión de tales hechos. En caso afirmativo, se anexarán copias de las mismas. Y se hará un recuento fáctico respecto a las circunstancias de ocurrencia de aquéllas.
2. Si bien en los fundamentos fácticos de la demanda se aludió a la vigencia de la sociedad conyugal, en las pretensiones nada se solicitó al respecto.
3. De cara a los alimentos provisionales reclamados en beneficio del cónyuge demandante, se ampliará la ilustración que se hizo al Despacho respecto a la necesidad de tales alimentos; esto es, dando cuenta de la actual situación económica del señor **Jaime Alberto**, qué labor desempeña, qué ingresos percibe mensualmente.



Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa82d426689d84cade656cad87c35fd2618d2f6b4a67efa0f013bbc48b32986**

Documento generado en 05/06/2023 10:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>